

Considerando que, de acuerdo con el artículo 57, número 2, apartado 1.º, del citado Reglamento se aplicará el tipo del 6 por 100 a las prestaciones de transportes terrestres de viajeros y de sus equipajes;

Considerando que el citado artículo 57, número 2, apartado 1.º, se refiere a los servicios de transporte terrestre de viajeros y de sus equipajes, entendiéndose por tales servicios aquéllos por los que una persona denominada porteador se obliga a conducir a personas de un punto a otro, mediante cierto precio;

Considerando que, por consiguiente, la aplicación del tipo reducido del 6 por 100 no puede extenderse a servicios de naturaleza distinta a la del transporte terrestre de viajeros;

Considerando que, en consecuencia, el tipo impositivo reducido será también de aplicación en los casos en que las operaciones de transporte se efectúen por varios transportistas en colaboración, o por transportistas que realicen dichas operaciones para otros transportistas;

Esta Dirección General considera ajustada a derecho la siguiente contestación a la consulta formulada por la Asociación de Transportistas Discrecionales de Viajeros (VIDA):

Primero.-Se aplicará el tipo impositivo del 6 por 100 a las prestaciones de transportes terrestres de viajeros y sus equipajes en sus diversas modalidades, tanto si se efectúan por un solo transportista como si se realizan por varios transportistas que actúen en colaboración o, finalmente, si se llevasen a cabo por transportistas que presten sus servicios para otros transportistas.

Segundo.-Tratándose de servicios de naturaleza distinta a la del transporte terrestre de viajeros, como el arrendamiento de medios de transporte, el tipo impositivo aplicable será el general del 12 por 100.

Madrid, 5 de mayo de 1986.-El Director general, Francisco Javier Eiroa Villarnovo.

**11530** RESOLUCION de 8 de mayo de 1986, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora y el número complementario del sorteo de la Lotería Primitiva celebrado el día 8 de mayo de 1986.

En el sorteo de la Lotería Primitiva celebrado el día 8 de mayo de 1986, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 36, 49, 2, 31, 21, 20.  
Número complementario: 18.

El próximo sorteo de la Lotería Primitiva, que tendrá carácter público, se celebrará el día 15 de mayo de 1986, a las veintidós treinta horas en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses contados a partir del día siguiente a la fecha del sorteo.

Madrid, 8 de mayo de 1986.-El Director General.-P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Gregorio Mániz Vindel.

**11531** RESOLUCION de 9 de mayo de 1986, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se declaran nulos y sin valor billetes de la Lotería Nacional, correspondientes al sorteo de 10 de mayo de 1986.

No habiendo llegado a su destino los billetes a continuación relacionados, correspondientes al sorteo de 10 de mayo de 1986, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción General de Loterías, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se declaran nulos dichos billetes.

Números	Series	Billetes
06029	3.ª a 4.ª	2
38266 y 38267, 50611, 50700, 60526, 75676, 75768, 86093 y 86094, 95226.	1.ª a 12.ª	120
Total billetes		122

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 9 de mayo de 1986.-El Director general.-P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Gregorio Mániz Vindel.

## 11532

## BANCO DE ESPAÑA

## Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 9 de mayo de 1986

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	138,521	138,867
1 dólar canadiense	100,303	100,554
1 franco francés	19,963	20,013
1 libra esterlina	213,377	213,911
1 libra irlandesa	193,583	194,067
1 franco suizo	76,349	76,540
100 francos belgas	311,597	312,377
1 marco alemán	63,559	63,718
100 liras italianas	9,267	9,290
1 florin holandés	56,449	56,590
1 corona sueca	19,741	19,790
1 corona danesa	17,170	17,213
1 corona noruega	20,020	20,070
1 marco finlandés	28,041	28,111
100 chelines austriacos	903,003	905,263
100 escudos portugueses	94,553	94,790
100 yens japoneses	85,480	85,694
1 dólar australiano	103,129	103,387

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**11533** RESOLUCION de 23 de abril de 1986, de la Dirección General de Tráfico, por la que se convocan cursos en Barcelona, Baleares, Castellón, Córdoba, La Coruña, Gerona, Jaén, León, Madrid, Murcia, Las Palmas, Salamanca, Sevilla, Teruel, Valencia y Zaragoza para los actuales Profesores de Escuelas particulares de Conductores que deseen acceder al certificado de Profesores de Formación Vial.

De acuerdo con la atribución de competencias contenida en el artículo 29 del Reglamento regulador de las Escuelas particulares de vehículos de motor, y con el mandato contenido en el Orden del Ministerio del Interior de fecha 19 de junio de 1985, se convocan cursos para los actuales Profesores de Escuelas de Conductores que deseen acceder al certificado de Profesor de Formación Vial en las siguientes provincias españolas: Barcelona, Baleares, Castellón, Córdoba, La Coruña, Gerona, Jaén, León, Madrid, Murcia, Las Palmas, Salamanca, Sevilla, Teruel, Valencia y Zaragoza.

## 1. Destino del curso

De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 1.º de la Orden del Ministerio del Interior de fecha 19 de junio de 1985, el curso será específico para los actuales Profesores de Escuelas particulares de Conductores, sin perjuicio de que puedan asistir a él funcionarios relacionados con la enseñanza de conductores.

## 2. Lugar de celebración

El curso se celebrará en las capitales de provincia y localidades de cabecera de comarca que se indican, sin perjuicio de que cursos posteriores, en la medida que las circunstancias lo aconsejen, puedan celebrarse en otras capitales y localidades cabeceras de comarca. El lugar concreto del presente curso se especificará en la Resolución que comunique la lista de admitidos, que se publicará en los tablones de las Jefaturas de Tráfico correspondientes.

## 3. Número de plazas y sistemas de selección

El número de plazas, dependientes de las posibilidades materiales y de personal de cada una de las Jefaturas, será el siguiente:

Barcelona: 180.  
Baleares: 30.

Castellón: 60.  
 Córdoba: 30.  
 La Coruña (Santiago de Compostela): 60.  
 La Coruña (Ferrol): 60.  
 Gerona: 30.  
 Jaén: 60.  
 León: 30.  
 Madrid: 90.  
 Murcia: 60.  
 Las Palmas: 60.  
 Salamanca: 60.  
 Sevilla: 60.  
 Teruel: 40.  
 Valencia: 90.  
 Zaragoza: 30.

Para cubrir las plazas se seguirá el orden de presentación de instancias. En igualdad de condiciones, dirimirá la antigüedad del certificado de aptitud como Profesor de Escuelas particulares de Conductores. En todo caso, los cursos quedan reservados para los residentes en la provincia o comarca donde se celebren. Únicamente en el caso de que con las solicitudes presentadas no se cubriera el número de plazas convocadas, podrán admitirse participantes de provincias o comarcas limítrofes.

Por excepción al orden de prelación, ocuparán el último puesto quienes sin justificación previa o suficiente desistieron de asistir a los cursos anteriores.

#### 4. Contenido del curso

En su doble vertiente de aprendizaje teórico y comprobación pedagógica y práctica de las materias sobre las que versan, en el curso se tratarán los siguientes bloques:

Normas y señales reguladoras de la circulación.  
 Cuestiones de seguridad vial, conducción económica, medio ambiente y contaminación.  
 Regulación de vehículos pesados, prioritarios, especiales, de transporte de personas y mercancías, seguro de automóviles y tramitación administrativa.  
 Pedagogía aplicada a la conducción.  
 Psicología aplicada a la conducción.  
 Mecánica y entretenimiento simple de los automóviles.  
 Comportamiento en caso de accidente (primeros auxilios).

#### 5. Duración y horario del curso

A cada uno de estos bloques de materias se dedicará un tiempo, aproximado de veinte horas lectivas, a excepción de «Mecánica y entretenimiento simple de los automóviles», al que se dedicarán, aproximadamente, dieciséis horas lectivas, y «Comportamiento en caso de accidente (primeros auxilios)», al que se dedicarán cuatro horas lectivas.

El horario del curso será fijado en todos los casos por el Director del mismo, previa consulta al sector profesional interesado, de forma que, dentro de las posibilidades personales y materiales, se logre el mayor grado previsible de aprovechamiento y los menores inconvenientes para sus asistentes. Dicho horario figurará en la Resolución que publique la lista de admitidos al curso y que figurará en el tablón de anuncios de las Jefaturas de Tráfico correspondientes.

#### 6. Sistema de calificación

El sistema de calificación de las pruebas será por evaluación continua, en el que participarán de tres a seis miembros del sector (de acuerdo con el número de asistentes) que hayan sido designados por las Asociaciones profesionales o sindicales interesadas o como profesionales libres no asociados. Existirán las tres posibilidades de recuperación que dentro del curso previene el artículo 6.º de la Orden de 19 de junio de 1985.

#### 7. Plazo de presentación de instancias

El plazo de presentación de instancias será de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 8. Documentación

La solicitud, presentada directamente o a través de las Asociaciones profesionales o sindicales interesadas, deberá dirigirse a cada

una de las Jefaturas Provinciales de Tráfico correspondientes a la provincia donde los cursos se celebren, excepto las de Madrid, que se dirigirán a la Dirección General de Tráfico, calle Josefa Valcárcel, 28, 28071 Madrid, Dirección de Programas de Investigación de la Conducción.

A la solicitud, en la que obligatoriamente constará, además del nombre y apellidos del interesado y su domicilio, su teléfono, se acompañarán fotocopias del documento nacional de identidad y del certificado de aptitud como Profesor de Escuelas particulares de Conductores.

#### 9. Fecha de comienzo del curso

El curso comenzará en la fecha que indique la Resolución que publique la lista de admitidos, que figurará en el tablón o tabloncillos de anuncios de las correspondientes Jefaturas Provinciales de Tráfico. En la lista podrán consignarse hasta un 20 por 100 más de solicitantes por sí, en el periodo que media entre la publicación de la lista y el comienzo del curso, se produjese alguna renuncia o algún otro tipo de actuación u omisión que evidenciase el deseo de alguno de los admitidos de no asistir al curso.

#### 10. Gastos de inscripción

No existirán derechos de inscripción y los textos utilizables se entregarán gratuitamente.

#### 11. Directores y Secretarios del curso

Los Directores responsables y Secretarios del curso serán los siguientes:

Madrid: Director, don José Antonio Peñas Alejo; suplente, don José Antonio García Prieto. Secretaria, doña Carmela Reboledo Garaña; suplente, don Daniel Román Brovía.

El Director y el Secretario del curso de Madrid mantendrán, además, la coordinación general de los cursos de las demás provincias.

Barcelona: Director, don Antoni Riu Rovira del Villar. Secretario, don Alfredo Sánchez Barrabeig.

Baleares: Director, don Javier Coromina Doisy. Secretario, don Antonio Ramis Gamundi.

Castellón: Director, don Emilio Sebastián Sanchis. Secretaria, doña María Magdalena Molina Rodrigo.

Córdoba: Director, don Pedro Alcántara López. Secretaria, doña Carmen García Ballesta.

La Coruña: Director, don Gonzalo Ocampo Suárez-Valdés. Secretario, don Marcelino Ramos Souto.

Gerona: Director, don Juan Ramón Guelbenzu Valdés. Secretario, don Ricardo Ordás García.

Jaén: Director, don Gabriel López Coca. Secretario, don Manuel Sánchez Quirós.

León: Director, don Julián Morales y Vázquez de Castro. Secretario, don Luis Fernández García.

Murcia: Director, don Vicente Ricardo Estévez Bargas. Secretario, don Francisco Balbastre Balbastre.

Las Palmas: Director, don Ramón Soriano Chalud. Secretario, don Isidro González Laso.

Salamanca: Director, don Cándido Matías Vicente. Secretario, don Isidro Estévez Romero.

Sevilla: Director, don Andrés Cobos Lizana. Secretario, don Santiago Díaz Fernández.

Teruel: Director, don Federico García Buj. Secretario, don Manuel Torres Esteban.

Valencia: Director, don Roberto Ramírez Belmonte. Secretario, don Gerardo Barona Serrano.

Zaragoza: Director, don Eduardo Checa Zavaia. Secretario, don Gonzalo Hernández Bueno.

Los Vocales Profesores y las suplencias no consignados serán designados por el Director del curso y constarán en la Resolución que publique la lista de admitidos que figurará en el tablón o tabloncillos de anuncios de las correspondientes Jefaturas de Tráfico.

A efectos de asistencia se considerará el presente curso calificado en el grupo segundo, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio.

Lo que digo para conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de abril de 1986.-El Director general, José Luis Martín Palacín.